



# Resolución Directoral Regional

N.º 1828-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 JUL. 2023

**Visto,** El expediente N° 019-2023860594 de fecha 26 de junio de 2023, que contiene el Memorando N° 29-2023-GRSM-DRE/AJ, que autoriza dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0906-2023-GRSM/DRE de fecha 08 de mayo de 2023, en un total de cinco (05) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece “*La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales*”;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve “*Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos*”, y en el artículo segundo establece “*El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines*”, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve “*Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)*”;

Que, con fecha 02 de mayo de 2023, se emitió Resolución Directoral Regional N° 0847-2023-GRSM/DRE, a favor de **WALTER BARDALEZ LOPEZ**, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 00331-2022-0-2201-JR-LA-01, el pago de la compensación por tiempo de servicios, asimismo se rectificó con Resolución Directoral Regional N° 0906-2023-GRSM/DRE, de fecha 08 mayo de 2023; teniendo un error material involuntario, la misma que rectifica por concepto de acumulación por tiempo de servicios, debiendo dejar sin efecto esta última, por existir un error antes mencionado; Por lo que con el Memorando N° 29-2023-GRSM-DRE/AJ, de fecha 26 de junio de 2023, el Director autoriza dejar sin efecto la resolución;





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Somos  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 1828-2023-GRSM/DRE

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO

lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 0906-2023-GRSM/DRE, de fecha 08 de mayo de 2023, a favor de **WALTER BARDALEZ LOPEZ**, que rectifica la Resolución Directoral Regional N° 0847-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de mayo de 2023, que reconocer por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 00331-2022-0-2201-JR-LA-01, acumulación por tiempo de servicios; quedando vigente la Resolución Directoral Regional N° 0847-2023-GRSM/DRE, fecha 02 de mayo de 2023, en merito a los considerandos precedentes en la presente resolución.

### ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR

a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

### ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR

la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

## Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



11 JUL 2023

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O.A.U. Y C.  
C.M. 1000275990

GRSM

AIP/DRESM  
KAMG/AJ  
DCVZA/AJ

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
Fecha: 03/07/2023 17:03:08-0500



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 07/07/2023 20:50:04-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°

CARGO:  
ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL  
(E)  
Fecha: 04/07/2023 16:08:16-0500



Documento Nro: 019-2023336966. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=8b55cb83qdfa8q4c01q9c20q15f4f1b3514d>